

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y
SALUD Y EJECUCIÓN DE OBRAS
Cuadro resumen de características

Nº EXPEDIENTE: O.002/11

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la obra “CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE ENSAYO DE ASCENSORES EN EL CAMPUS DE BADAJOZ”, con arreglo al proyecto aprobado por el Órgano de Contratación de esta Universidad con fecha 17 de noviembre de 2011. La codificación correspondiente de la nomenclatura en relación con las clasificaciones de productos por actividades NACE (CPV) es: 45200000.

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el art. 106.1.a) LCSP.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 466.101,70 euros.
- IVA (18 %): 83.898,30 euros
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 550.000,00 euros.
- Valor estimado del Contrato (I.V.A. excluido):466.101,69 euros

Fuente de financiación: Junta de Extremadura/Universidad de Extremadura.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo: Fondos Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento periodo 2007-2013.

SÍ

NO

El presupuesto se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe €
2012	550.000,00

- Sistema de determinación del precio: Por unidades de obra.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2012 para atender las obligaciones derivadas del mismo.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- PROCEDIMIENTO ABIERTO (C.1)
- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (C.2)

C.1.- PROCEDIMIENTO ABIERTO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: el señalado en el anuncio de licitación

C.1.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, a incluir en el sobre nº 3 (hasta 51 puntos):

C.1.1.1.- Proposición económica: Hasta 30 puntos.

No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 30}{\text{Precio oferta "X"}}$$

C.1.1.2.- Documentación técnica: Hasta 21 puntos.

C.1.1.2.1. Calendario para la realización del proyecto y obra (hasta 12 puntos):

Se valorará positivamente la reducción racional del calendario de redacción de proyecto y ejecución de obra, respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en este "cuadro resumen de características", Anexo I al Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares. Para ello, se calculará el número total de días ofertado para la redacción del proyecto y ejecución de la obra (D), convirtiendo en días los plazos expresados en meses bajo el criterio de que un mes equivale a 30 días.

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el "cuadro resumen de características", serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20 % respecto al máximo contractual establecido en el "cuadro resumen", se puntuarán con 0 puntos.

A la oferta que presente la mayor reducción de plazo, dentro del límite establecido, se le otorgarán 12 puntos, puntuándose el resto de manera proporcional.

C.1.1.2.2. Composición del equipo redactor (hasta 9 puntos):

1. Compromiso de desarrollo de apartados específicos del proyecto por técnicos o empresas especializadas:

Cálculo de cimentación y estructura: 4 puntos.

Desarrollo de instalaciones: 3 puntos.

2. Compromiso de integración en el equipo de redacción de profesionales con menos de 10 años de ejercicio profesional: 2 puntos.

La puntuación de cada licitador en este apartado será la indicada anteriormente si el licitador presenta la documentación correspondiente, o nula en caso contrario, no admitiéndose puntuaciones intermedias.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado **C.1.1.2. Documentación técnica de los “criterios evaluables de forma automática”** será de 15 puntos.

C.1.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, a incluir en el sobre nº 2 (hasta 49 puntos):

Los criterios para la evaluación de la propuesta responderán a los siguientes aspectos:

C.1.2.1. Implantación del edificio y funcionalidad: Hasta 20 puntos.

C.1.2.1.1. Adaptación del proyecto a las características de las actividades investigadoras a desarrollar en ellas (**hasta 10 puntos**).

C.1.2.1.2. Mejor solución técnica de los espacios (implantación del edificio en la parcela y enlaces con resto de edificaciones), dimensiones requeridas y mejora de interrelación entre áreas (**hasta 10 puntos**).

C.1.2.2. Tipología constructiva, materiales y soluciones técnicas: Hasta 20 puntos.

C.1.2.2.1. Diseño edificatorio y solución estructural (**hasta 10 puntos**).

C.1.2.2.2. Sistemas constructivos y materiales y acabados (**hasta 10 puntos**).

C.1.2.3. Programa de ejecución y organización de las obras: Hasta 9 puntos.

C.1.2.3.1. Programa de ejecución de las obras (**hasta 6 puntos**). Para la valoración del programa de ejecución de las obras será preceptivo incluir la justificación técnica del mismo, incluyendo al menos:

- Diagrama de PERT o GANT.
- Distribución de recursos.

C.1.2.3.2. Organización de las obras (**hasta 3 puntos**). Se valorará la idoneidad de la propuesta para la organización de las obras, especificando los accesos provisionales, recorridos, horarios de trabajo, posibles faseados de la obra, etc.

La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será 0 puntos en los siguientes casos:

- Propuestas que resulten no evaluables debido a sus escaso grado de definición, o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.
- Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanísticas, tal como la edificabilidad, ocupación, alturas o separaciones a linderos.

- Propuestas que resulten inaceptables debido al incumplimiento del programa funcional en cuanto al número o las dimensiones de las dependencias básicas establecidas en el mismo.

UMBRAL MÍNIMO.

El umbral mínimo del apartado C.1.2. “Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor” será de **20 puntos**.

A) DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

B) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

D) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

SÍ

NO

UNIÓN EUROPEA

C.2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Procedimiento:

Tramitación:

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados desde la recepción de la solicitud de ofertas. Hora de finalización de recepción de ofertas: 14:30 h.

C.2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA NEGOCIACIÓN:

Proposición económica, plazo de ejecución y mejoras a la solución proyectada.

En el **sobre 1** se incluirá la documentación administrativa. En el **sobre 2** la documentación técnica relativa a Memoria descriptiva, Subcontratación, Memoria de Seguridad y Salud, Programa de actuaciones medioambientales y otras mejoras. En el **sobre 3** la proposición económica.

D. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES: SÍ

GRUPO: C SUBGRUPO: 2, 4 CATEGORÍA: d

E. MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de contratación está compuesta por:

- **Presidente:** Vicerrector de Calidad e Infraestructuras: D. Antonio Jiménez Parralejo
- **Secretario:** Jefe de la Sección de Contratación y Compras:
D. Cayetano Gil Benedito
- **Vocales:**
 - Vocal: Vicegerente, D^a Aurora Pedraja Chaparro.
 - Vocal: Un representante del Servicio de Control Interno
 - Vocal: Un Letrado/a del Gabinete Jurídico

- Vocal: Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Compras: D. Francisco Javier Blanco Nevado.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

- TOTAL: **10 meses**
- PARCIAL: _____
- *Se puede establecer un plazo específico para la recepción art. 205.2 LCSP.*

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **1873FA 541A 621.08.**

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

- SI *Indicar fórmula o sistema.*
- NO Resolución de fecha: 29/11/2011

I.- FORMA DE PAGO:

Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

- Solvencia económica y financiera: Clasificación.
- Solvencia técnica o profesional: Clasificación.
- Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación):

K.- OTROS DOCUMENTOS:

K.1.- A incluir en el SOBRE 1

- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 129.4 de la LCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

- En el caso de aportarse clasificación para participar en el procedimiento, el licitador tendrá que incorporar al documento de acreditación una declaración responsable de vigencia de la misma.
- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.17 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

K.2.- A incluir en el SOBRE 2

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características:

L.- GARANTÍAS:

- **Provisional:** No se exige
- **Definitiva:** 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
- **Complementaria o especial:**

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

N.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

R.- PLAZO DE GARANTÍA: Un año

S.- PENALIDADES:

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1. **Publicidad e Información:** El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
2. **Información sobre el Órgano de Contratación:**
 - **Identificación:** Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
 - **Ejercicio de la competencia para contratar** (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación) _____
 - **Dirección Postal:** Avda. de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ.
 - **Dirección de Internet:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web www/unex.es/organización/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio

- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60.

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público).

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: www.unex.es/organización/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio.

Badajoz, 30 de noviembre de 2011

EL RECTOR,



F/ Segundo Píriz Durán.